

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

|   |                            |        |           |      |   |
|---|----------------------------|--------|-----------|------|---|
| AÑO LI — N° 6112<br>EDICION DE 10 PAGINAS<br>Aparece los días hábiles | MIERCOLES, ABRIL 6 DE 1960 | Correo | Argentino | AVIA | TARIFA REDUCIDA<br>CONCESION N° 1805<br>Reg. Nacional de la Propiedad<br>Intelectual N° 507.668 |
|---|----------------------------|--------|-----------|------|---|

|  |  |                                   |
|--|--|-----------------------------------|
| <b>H O R A R I O</b>   | <b>PODER EJECUTIVO</b>   | <b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b> |
| Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario: | Sr. BERNARDINO BIELLA<br>Gobernador de la Provincia                                    | ZUVIRIA 536                       |
| Lunes a Viernes de:  | Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN<br>Vicegobernador de la Provincia                            | TELEFONO N° 4780                  |
| 7.30 a 12 horas  | Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO<br>Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública | Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS           |
|  | Ing. PEDRO JOSE PERETTI<br>Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas             | Director                          |
|  | Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO<br>Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública          |                                   |

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1.908)

Decreto N° 8 911 del 2 de Julio de 1 957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4.514, del 21 de Enero de 1.959.  
DECRETO N° 4.717, del 31 de Enero de 1.959.  
A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1.959

### VENTA DE EJEMPLARES:

|  |    |      |
|--|----|------|
| Número del día y atrasado dentro del mes . . . . .   | \$ | 1.00 |
| " atrasado de más de un mes hasta un año " . . . . . | "  | 2.00 |
| " atrasado de más de un año . . . . .                | "  | 4.00 |

### SUSCRIPCIONES

|                               |    |        |
|-------------------------------|----|--------|
| Suscripción Mensual . . . . . | \$ | 20.00  |
| " Trimestral . . . . .        | "  | 40.00  |
| " Semestral . . . . .         | "  | 70.00  |
| " Anual . . . . .             | "  | 130.00 |

### PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

|   |    |      |
|---|----|------|
| 1º) Si ocupa menos de un cuarto ¼ de página . . . . .                 | \$ | 31.— |
| 2º) De más de un cuarto y hasta media ½ página . . . . .              | "  | 54.— |
| 3º) De más de media y hasta 1 página . . . . .                        | "  | 90.— |
| 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente. |    |      |

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

**PUBLICACIONES A TERMINO:**

En las publicaciones a término que tengan que insertar se por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 12 centímetros<br>o 300 palabras | Hasta   | Exce-      | Hasta   | Exce- | Hasta      | Exce- |     |
|--|---------|------------|---------|-------|------------|-------|-----|
|  | 10 días | dente      | 20 días | dente | 30 días    | dente |     |
|  | \$      | \$         | \$      | \$    | \$         | \$    |     |
| Sucesorios .....                                   | 67.00   | 4.50       | 90.00   | 6.70  | 130.00     | 9.00  | cm. |
| Posesión treintañal y deslinde .....               | 90.00   | 6.70       | 180.00  | 12.00 | 270.00     | 18.00 | cm. |
| Remates de inmuebles .....                         | 90.00   | 6.70       | 180.00  | 12.00 | 270.00     | 18.00 | cm. |
| Otros remates .....                                | 67.00   | 4.50       | 90.00   | 6.70  | 130.00     | 9.00  | cm. |
| Edictos de mina .....                              | 180.00  | 12.00      |         |       |            |       | cm. |
| Contratos de Sociedades .....                      | 0.50    | la palabra |         | 0.80  | la palabra |       |     |
| Balances .....                                     | 130.00  | 10.00      | 200.00  | 18.00 | 300.00     | 20.—  | cm. |
| Otros edictos judiciales y avisos .....            | 90.00   | 6.70       | 180.00  | 12.00 | 270.00     | 18.00 | cm. |

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**EDICTO DE MINA:**

|  |            |
|--|------------|
| Nº 5652 — Solicitado por Cornelio Porfirio Gómez — Expte. Nº 2.772 — G. ....   | 875        |
| Nº 5651 — Solicitado por Cornelio Porfirio Gómez — Expte. Nº 2.773 — G. ....   | 875        |
| Nº 5650 — Solicitado por Argentina Romero de Gómez — Expte. Nº 2.774 — R. .... | 875 al 876 |
| Nº 5623 — Solicitado por Fortunato Zerpa .....                                 | 876        |

**LICITACION PUBLICA:**

|   |     |
|---|-----|
| Nº 5679 — Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública — Licitación Pública Nº 16 .....   | 876 |
| Nº 5678 — Escuela Hogar Nº 17 "Carmen Puch de Güemes" — Licitación Pública Nº 1/60 .....  | 876 |
| Nº 5593 — De la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia para la prosecución del edificio "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta" ..... | 876 |

**LICITACION PRIVADA:**

|   |     |
|---|-----|
| Nº 5655 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Lic. Privada Nº 1.387 ..... | 876 |
|---|-----|

**EDICTO CITATORIO:**

|   |     |
|---|-----|
| Nº 5647 — S./por Benjamín Sánchez ..... | 876 |
|---|-----|

**SECCION JUDICIAL**

**SUCESORIOS:**

|   |     |
|---|-----|
| Nº 5680 — De doña María Mercedes Pérez .....  | 876 |
| Nº 5674 — De don Tomás Tolay .....  | 876 |
| Nº 5671 — De don Juan Justo Balverdi .....  | 876 |
| Nº 5670 — De don Nicolás Pablo Aguilar .....  | 876 |
| Nº 5648 — De doña Angela Zannier de Zannier .....   | 876 |
| Nº 5644 — De doña Elisa Cejas de Astudillo .....  | 876 |
| Nº 5640 — De don Vicente Tamayo .....   |     |
| Nº 5614 — De don José Museli .....  | 877 |
| Nº 5613 — De don Alberto Yudi .....   | 877 |
| Nº 5607 — De don Manuel Farber .....  | 877 |
| Nº 5588 — De doña Amalia Laguna Vda. de Peralta .....   | 877 |
| Nº 5587 — De don Ignacio Challe .....   | 877 |
| Nº 5582 — De don Juan León .....  | 877 |
| Nº 5532 — De don Máximo Abraham Fernández .....   | 877 |
| Nº 5520 — De don Adolfo Jesús Golpe Bujía .....   | 877 |
| Nº 5519 — De don Mariano Pereyra y de doña Teodolinda o Josefa Teodolinda Ola de Pereyra y de don Mariano Pereyra o Angel Mariano Adriano Pereyra ..... | 877 |
| Nº 5518 — De don Fausto Raúl Cantón o Fausto Evaristo Raúl Cantón o Fausto Cantón .....   | 877 |
| Nº 5502 — De don Hugo Ruperto Castillo Villalba .....   | 877 |
| Nº 5498 — De don Fernando Montenegro .....  | 877 |
| Nº 5485 — De don Wenceslao Moreno .....   | 877 |
| Nº 5484 — De don José Cruz Chocobar .....   | 877 |
| Nº 5474 — De don Miguel Parlak .....  | 877 |
| Nº 5456 — De doña Ermelinda Luna de Meriles .....   | 877 |
| Nº 5455 — De don Jesús o Jesus Waldino Meriles y de doña Petrona Meriles de Matorras .....  | 877 |
| Nº 5450 — De don Pedro María Espeja .....   | 877 |
| Nº 5449 — De doña Clara Antía Moreno de Cardozo .....   | 877 |
| Nº 5443 — De don Justo Pastor Fernández .....   | 877 |
| Nº 5432 — De don Elías Chamale y de doña Carmen Nallar o Carmen Nayar o Carmen Allia de Chamale .....   | 877 |

**REMATES JUDICIALES:**

|  |     |
|--|-----|
| Nº 5676 — Por José Martín Rizzo Patrón — Juicio: Vía de Apremio — Municipalidad de la ciudad de Salta vs. Empresa de Transporte de Pasajeros "El Cóndor" ..... | 877 |
| Nº 5675 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Pilcan S. R. L. vs. Villarreal Hnos. ....  | 877 |

## PAGINAS

|   |        |     |
|---|--------|-----|
| Nº 5442 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Nº 901/56 vs. Normando Zúñiga .....   | 877 al | 878 |
| Nº 5446 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Alonso Manuel vs. Bass Salomón .....  |        | 878 |
| Nº 5639 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Rodríguez Lorenzo vs. Manuel Vera .....   |        | 878 |
| Nº 5617 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Ceferino Velarde vs. Tiburcio López .....  |        | 878 |
| Nº 5616 — Por Mario A. González Iriarte — Juicio: Francisco Martín Giner vs. Samuel Uriburu .....   |        | 878 |
| Nº 5561 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Mercedes Condorí vs. Sylaser S. R. L. ....   |        | 878 |
| Nº 5513 — Por Arturo Salvatierra - Juicio: Campilongo José E. vs. Esteban Mariano Gregorio, Gorgino, Francisca<br>viera, Romualdo y Ernesto López ..... |        | 878 |
| Nº 5430 — Por Manuel C. Michel — Juicio: Teodoro Peralta vs. Mario é Hipólito López .....   |        | 878 |

## CITACION A JUICIO:

|  |  |     |
|--|--|-----|
| Nº 5536 — Thames Conrado Ricardo vs. Chiliguy Apolinario ..... |  | 878 |
|--|--|-----|

## NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

|  |        |     |
|--|--------|-----|
| Nº 5673 — Néstor C. Bravo Tilca vs. Simeón Mamani y Jacinto Ramos .....              |        | 878 |
| Nº 5672 — Néstor G. Bravo Tilca vs. Germán Cata y Luis Masclef .....                 | 878 al | 879 |
| Nº 5668 — Ramírez y López S. R. L. vs. Víctor Antonio Espinosa .....                 |        | 879 |
| Nº 5667 — Ramírez y López S. R. L. vs. Miguel G. Acosta .....                        |        | 879 |
| Nº 5666 — Ramírez y López S. R. L. vs. Juan Antonio Morales .....                    |        | 879 |
| Nº 5665 — Ramírez y López S. R. L. vs. Carmen Estella Sandoval .....                 |        | 879 |
| Nº 5664 — Ramírez y López S. R. L. vs. Rubén Díaz .....                              |        | 879 |
| Nº 5663 — Ramírez y López S. R. L. vs. Valentín Cabral .....                         |        | 879 |
| Nº 5662 — Ramírez y López S. R. L. vs. Benigna Dávila .....                          |        | 879 |
| Nº 5661 — Ramírez y López S. R. L. vs. Rafael Amado .....                            |        | 879 |
| Nº 5660 — Sucesión Francisco Moschetti vs. Vicenta Navarro G. de Gaspar .....        |        | 879 |
| Nº 5658 — Banco Provincial de Salta vs. Ciotta José y San Juan Humberto Carlos ..... | 879 al | 880 |
| Nº 5657 — Elio Del Frari vs. Maximiliano López Salgado .....                         |        | 880 |
| Nº 5654 — Francisco Moschetti y Cía. vs. Tulio Edmundo González .....                |        | 880 |

**SECCION COMERCIAL**

## CONTRATOS SOCIALES:

|                                     |        |     |
|-------------------------------------|--------|-----|
| Nº 5632 — El Paraíso, S. R. L. .... | 880 al | 882 |
|-------------------------------------|--------|-----|

## VENTAS DE NEGOCIOS:

|  |  |     |
|--|--|-----|
| Nº 5641 — Emanuele Filiberto Antonelli vende a Luis Alejandro Riva ..... |  | 882 |
| Nº 5659 — Manuel Resuche vende a Barquet Dip .....                       |  | 882 |

**SECCION AVISOS**

## A S A M B L E A S:

|  |  |     |
|--|--|-----|
| Nº 5631 — C.I.M.T.N.A. Ltda. — Cooperativa Industrial Minera de Trabajo del Norte Argentino Ltda., para el día 14<br>del corriente ..... |  | 882 |
| Nº 5645 — Cooperativa de Consumo del Personal de Y. P. F., Ciudad de Salta Limitada, para el día 8 del corriente ...                     |  | 882 |

## A V I S O:

|                                   |  |     |
|-----------------------------------|--|-----|
| AVISO A LAS MUNICIPALIDADES ..... |  | 882 |
| AVISOS A LOS SUSCRIPTORES .....   |  | 882 |

**SECCION ADMINISTRATIVA****EDICTOS DE MINAS:**

Nº 5.652 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en el Departamento de Iruya presentada por el Sr. Cornelio Porfirio Gómez, en expediente Número 2.772 — G. el día veinticuatro de abril de 1.958 a horas nueve y cincuenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma:

se toman como punto de referencia el centro del Abra de las Achiras y se miden 5.100 metros al Oeste hasta el punto de partida desde el cual se miden 3.000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este y por último 2.000 metros al Norte para cerrar así el perímetro de la superficie solicitada. La zona peticionada resulta superpuesta al punto de extracción de la muestra de la mina "San Salvador", Expte. Nº 2.502 — C. 57. a lo que se proveyó.

Salta, Diciembre 30 de 1.959. Registrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel

aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.

Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.

Luis Chagra. Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 29 de 1.960.

Waldemar Simensen, Escribano Secretario Interino.

e) 4 — al — 19 — 4 — 60 —

Nº 5.651 — Solicitud de permiso para exploración y Cateo de minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Iruya, presentada por el señor Cornelio Porfirio Gómez en expediente Número 2.773 — G. el día veinticuatro de abril de 1.958 a horas nueve y cincuenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el Abra de Achiras y se miden 1.100 metros al Oeste hasta el punto de partida (PP) desde el cual se miden 2.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste y por úl-

timo 3.000 metros al Sud para cerrar así el perímetro de la superficie solicitada.

La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó.

Salta, Diciembre 30 de 1.959. Registrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.

Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.

Luis Chagra. Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 29 de 1.960.

Waldemar Simensen, Escribano Secretario Interino.

e) 4 — al — 19 — 4 — 60 —

Nº 5.650 — Solicitud de permiso para explotación y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Iruya presentada por la Sra. Argentina Romero de Gómez en expediente Número 2.774 — R. el día veinticuatro de abril de 1.958 a horas nueve y cincuenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto

de referencia (PR) el centro del Abra de Achiras y se miden 1.100 metros al Oeste hasta el punto de partida (PP) desde el cual se miden 3.000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este y por último 2.000 metros al Norte para cerrar así el perímetro de la superficie solicitada. La superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros.

Salta, Febrero 5 de 1.960. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.

Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.

Luis Chagra. Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 31 de 1.960.

Waldemar Simensen, Escribano Secretario Interino.

e) 4 — al — 19 — 4 — 60 —

Nº 5623 — EDICTO DE MINA. — FORTUNATO ZERPA, casado, mayor de edad, argentino, minero con domicilio en la Avenida Uruguay Nº 830 de esta ciudad, ante el Señor Juez se presenta y expone:

Que deseando explotar la mina de hierro denominada "La Porfiada" compuesta de cinco (5) pertenencias, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma de la Provincia registrada en calidad de vacante, solicita se ordene el oportuno registro a su nombre. — Será Justicia. — Fortunato Zerpa. — Recibido en Juzgada de Minas, hoy diez de marzo de 1960 siendo horas diez y a despacho, sin firma de letrado. — Simesen. — Escribano—

Secretario Interino. — Salta, marzo 15 de 1960. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el espacio de quince días a los fines señalados por el art. 181 del Código de Minería, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano Secretario y el presente proveído; emplázase al interesado por treinta días para que acredite haber efectuado las publicaciones bajo apercibimiento de declarar abandonada la solicitud. — Notifíquese y fíjese cartel en el portal de la Secretaría. — Chagra. — Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 28 de 1960.

w. Simesen Sec. Int.

e) 29/3 al 7 y 20/4/60

**LICITACIONES PUBLICAS:**

Nº 5.679 — PROVINCIA DE SALTA — MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA OFICINA DE COMPRAS LICITACION PUBLICA Nº 16

Llámanse a Licitación Pública, para el día 28 de abril próximo a horas: 10 o día subsiguiente si este fuera feriado, para la provisión de: Ropería y Uniformes, con destino al Instituto de Endocrinología y Policlinico "San Bernardo", dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Lista y Pliego de Condiciones retirar en: Oficina de Compras — Buenos Aires 177 (planta baja) — Teléfono 4.796 — Salta — Dirección de Administración.

e) 6 — 4 — 60 —

Nº 5.678 — CONSEJO GENERAL DE EDUCACION Escuela Hogar Nº 17 "Carmen Puch de Güemes" V. de la Plaza é H. Irigoyen — Salta — LICITACION PUBLICA Nº 1/60 Expediente Nº 1.937/60

Llámanse a Licitación Pública por primera vez por el término de quince días hábiles a partir del día 19 de Abril de 1.960 para resolver con destino a la provisión de VIVERES y COMESTIBLES necesarios para atender el servicio de alimentación de este Establecimiento por el período comprendido entre los meses de JUNIO a NOVIEMBRE de 1.960.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Dirección de la Escuela Hogar Nº 17 "Carmen Puch de Güemes" calle Victorino de la Plaza esquina Hipólito Irigoyen, ciudad de Salta.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10 de Mayo de 1.960 a las diez horas en esta Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Los pagos se realizarán, contra presentación factura, directamente por la Dirección del Establecimiento, pudiendo los adjudicatarios solicitar reajuste de los precios cotizados cuando su fluctuación supere el 10%, (Arts. 1º y 2º Decreto 3.735 el 31/3/59) en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Particulares.

Salta, Marzo 31 de 1.960.

RODOLFO ELISSETCHE, Secretario Administrativo.

ROSA AMANDA JUAREZ DE BARRIENTOS Directora Interina

e) 6 — al — 12 — 4 — 60 —

Nº 5593 — MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SALTA — CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA — LICITACION PUBLICA — OBRA. PROSECUCION EDIFICIO CALLE CASEROS Nº 525.

Llámanse a Licitación Pública para el día 2 de mayo de 1960, a horas 11, para la prosecución del Edificio "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta", sito en la calle Caseros Nº 525 de esta ciudad, con un presupuesto oficial de \$ 14.580.136.50 m/n. (Catorce Millones Quinientos Ochenta y Mil Ciento Treinta y Seis Pesos con Cincuenta Centavos Moneda Nacional).

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en el local de la Institución licitante — Mitre Nº 383, Salta — en donde podrán adquirirse los pliegos previo pago de \$ 2.000. m/n. (Dos Mil Pesos Moneda Nacional).

JUAN CARLOS ZIRPOLO ZERDA

Presidente - Administrador

Caja de Jubilaciones y Pensiones - Salta

ALBERTO R. LAFUENTE

Gerente Caja de Jubilaciones y Pensiones

e) 22/3 al 11/4/60.

**LICITACION PRIVADA**

Nº 5.655 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES LICITACION PRIVADA Nº 1.387

"Llámanse a Licitación Privada Nº 1.387 para la carga, descarga y estibaje de materiales en Playa Aguaray, cuya apertura se efectuará el día 12 de abril del corriente año, a horas nueve, en la Oficina de Compras en Plaza, de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta)".

Los interesados, podrán efectuar sus consultas y solicitar Pliegos de Condiciones en la mencionada Oficina de esta Administración.

Administrador Yacimiento Norte

Ing. RAUL NESTOR VIGLIONE

Administrador

e) 4 — al — 8 — 4 — 60 —

**EDICTO CITATORIO:**

Nº 5.647 — EDICTO CITATORIO —

REF: Expte. Nº 3.410/50 s. r. p. 150/2.

Publicación sin cargo en Boletín Oficial

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Benjamín Sanchez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,016 l/segundo, a derivar del río Chuscha (Márgen izquierda), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,0300 Ha. del inmueble Casa y Sitio, Catastro Nº 512 (Parcela 11 — Manzana 46), ubicado

en el Departamento de Cafayate. En estiaje turno de 15 minutos en un ciclo de 25 días con el 50% del caudal total que sale de la Represa (esto es con todo el caudal de la acequia Nº 2 Zona Sud —

Salta, Administración General de Aguas e) 4 — al — 19 — 4 — 60 —

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS:**

Nº 5.680 — EDICTO: El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Mercedes Pérez para que hagan valer sus derechos.

ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 6 — 4 — al — 19 — 5 — 60 —

Nº 5674 — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Dr. S. Ernesto Yazlle, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Tomás Tolay.

San Ramon de la Nueva Orán, Noviembre 17 de 1959.

Dr. Milton Echenique Azurduy

Secretario

e) 5/4 al 18/5/60

Nº 5671 — EDICTO

SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nominación Dr. Adolfo D. Torino cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN JUSTO BALVERDI para que se presente a hacer valer sus derechos.

Salta, marzo 29 de 1960.

AGUSTIN ESCALADA IRIONDO

Secretario

e) 5/4 al 18/5/60.

Nº 5670 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Orán Provincia de Salta, Dr. S. Ernesto Yazlle, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Nicolás Pablo Aguilar.

San Ramón de la Nueva Orán, Marzo 28 de 1960.

Dr. Milton Echenique Azurduy

Secretario

5-4 al 18-5-60

Nº 5648 — EDICTO.

El Sr. Juez de 1ª Ins., 2ª Nominación, Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de Angela Zannier de Zannier y particularmente a los herederos instituidos Severino, Ricardo y Matilde Zannier.— Habilitáse feria Semana Santa.

Salta, Marzo 25 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 4/4 al 17/5/60.

Nº 5644 — El Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA CEJAS DE ASTUDILLO.

Habilitación de feria

Salta, Marzo 31 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 1º-4 al 16/5/60

**SUCESORIO**

Nº 5640 — El Señor Juez de Segunda nominación Civil y Comercial Dr José R. Vidal Frias cita por treinta días a herederos y acreedores del doctor VICENTE TAMAYO.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 31-3 al 13-5-60

## N° 5614 — EDICTO SUCESORIO

El Señor Juez de 1ª Inst. 2ª Nom. Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MUSELI.

Salta, Marzo 25 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano, Secretario

23-3 al 10-5-60

## N° 5613 — EDICTOS SUCESORIO

El Sr. Juez de 1ª Inst. 1ª Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO YUDI.

Salta, Marzo 25 de 1960.

Dra. Eloisa G. Aguilar

Secretaria

23-3 al 10-5-60

N° 5607. — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación doctor Ernesto Saman, cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL FARBER, por treinta días con el apercibimiento de ley. — Salta, marzo 23 de 1960. — Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria. e) 25/3 al 9/5/60

N° 5588. — EDICTOS. — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Norte cita por treinta días a herederos y acreedores de Amalia Laguna Vda. de Peralta, bajo apercibimiento de ley, con habilitación de la feria de Enero. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario. e) 21/3 al 3/5/60

N° 5587. — SUCESORIO. — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO CHAILE. Edictos en "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". Salta, 8 de febrero de 1960. Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria del Juzg. 1ª Nom. Civ. y Com. e) 21/3 al 3/5/60

N° 5582. — EDICTO SUCESORIO. — El doctor RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Salta, Capital, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LEON. Salta, 10 de marzo de 1960. — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. e) 21/3 al 3/5/60

N° 5532 — ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MAXIMO ABRAHAM FERNANDEZ, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos.

Salta, 19 de noviembre de 1959.

Dra. Eloisa G. Aguilar

Secretaria

e) 11-3 al 25-4-60.

N° 5.520 — El Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Adolfo Jesús Golpe Bujía, para que hagan valer sus derechos. Salta, Marzo 7 de 1.960.

Dra. Eloisa G. Aguilar, Secretaria.

del Juzg. 1ª. Nom. Civ. y Com.

e) 9 — 3 — al 21 — 4 — 60 —

## N° 5.519 — SUCESORIO :

Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de Mariano Pereyra, Teodolinda ó Josefa Teodolinda, Ota de Pereyra, y de don Mariano Pereyra ó Angel Mariano Adriano Pereyra. Metán Febrero 25 de 1.960.

JUAN ANGEL QUINONES, Secretario (Inter.)

e) 9 — 3 — al 21 — 4 — 60 —

## N° 5.518 — SUCESORIO :

Sr. Juez Civil y Comercial Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días herederos y

acreedores de don Fausto Raúl Cantón ó Fausto Evaristo Raúl Cantón ó Fausto Cantón. Metán Febrero 25 de 1.960.

JUAN ANGEL QUINONES, Secretario. (Inter.)

e) 9 — 3 — al 21 — 4 — 60 —

N° 5502 — SUCESORIO. — El Juez de 5ª Nom. Civil Dr Antonio J. Gómez Augier, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUGO RUPERTO CASTILLO VILLALBA, bajo apercibimiento de Ley.

Salta, Febrero 22 de 1960.

WALDEMAR SIMENSEN

Secretario

e) 4-3 al 18-4-60

N° 5498 — El Dr Rafael Angel Figueroa. Juez del Juzgado de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos y acreedores de Fernando Montenegro, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 23 de Febrero de 1960.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

e) 4-3 al 18/4/60.

N° 5485. — SUCESORIO. — El señor Juez de 4ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Wenceslao Moreno. — Salta, febrero 22 de 1960. — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. e) 3/3 al 13/4/60

N° 5484. — SUCESORIO. — El señor Juez de 5ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Cruz Chocobar. — Salta, febrero 16 de 1960. — WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario. e) 3/3 al 13/4/60

N° 5474 — SUCESORIO: — El Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia y 4ª Nominación, Dr. Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Miguel Parlak. Expte. N° 24.136/59. Salta, 25 de Febrero de 1960. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. e) 2/3 al 12/4/60.

N° 5456 — SUCESORIO. — Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores en la sucesión ERMELINDA LUNA DE MERILES, para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días. — Salta, Febrero 15 de 1960.

Waldemar A. Simesen

Secretario

e) 26/2 al 11/4/60

N° 5455 — SUCESORIO. — Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de JESUS (ó Jesus Waldino) Meriles y PETRONA MERILES DE MATORRAS, para que se presente hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días. Salta, Febrero 15 de 1960.

Waldemar A. Simesen

Secretario

26/2[11]IV/60

N° 5450 — SUCESORIO. El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Ernesto Saman cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO MARIA ESPEJA. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Eloisa G. Aguilar. Secretaria. Salta, 25 de febrero de 1960.

Dra. ELOISA G. AGUILAR - Secretaria

Del Juzg. 1ª Nom. Civ. y Com.

e) 26/2 al 11/4/60

N° 5449 — SUCESORIO. — El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán. Cita y emplaza a herederos y acreedores de Clara Antía Moreno de Cardozo. Metán Febrero 24 de 1960. ALBERTO POMA

Escribano Público Nacional

e) -26/2 al 11/4/60

## N° 5.443 — SUCESORIO :

El señor Juez de 1ª Instancia, 4ª. Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Justo Pásto Fernández.

Salta, Febrero 24 de 1.960.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO Secretario.

e) 25 — 2 — al 8 — 4 — 60 —

N° 5432 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte -Orán- cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Elías Chamale y doña Carmen Nallar ó Carmen Nayar ó Carmen Allia de Chamale.

San Ramón de la Nueva Orán, Febrero 17 de 1960.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario. e) 23/2 al 6/4/60.

## REMATES JUDICIALES

N° 5676 — MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

POR: JOSE MARTIN RISSO PATRON

(De la Corporación de Martilleros)

Juicio Via de Apremio — UN MICRO OMNIBUS — BASE DE VENTA \$ 59.000.

El día 8 de Abril de 1960, a las 11 horas, en el Canchón Municipal, Calle Santa Fe 591, de esta ciudad, REMATABE, de acuerdo a lo ordenado en Expte. N° 469/59 y agregados, correspondientes al Juicio Ejecutivo Via de Apremio "Municipalidad de la ciudad de Salta vs. Empresa de Transporte de Pasajeros "El Condor", la siguiente unidad automotora:

1 Micro-omnibus marca "DODGE" modelo 1842 para 11 pasajeros; motor diesel N° 2.702.117 con su correspondiente carrocería en regular estado;

Seña 30% y comisión de ley en el acto del Remate; saldo al ser aprobado el mismo. — El mencionado vehículo será rematado en el estado que se encuentra y se exhibe a los Señores interesados en el Canchón Municipal, Santa Fe 591 donde pueden revisarlo todos los días de 8 a 12 y de 15 a 18 horas. EDICTOS: 5 días en el Boletín Oficial y diarios "El Tribuno" y "El Intransigente". Salta, 1 de abril de 1960.

José Martín Risso Patrón

Martillero Público

e) 5 al 8/4/60

N° 5675 — POR: ARISTOBULO CARRAL

Judicial — Vitrinas negocio — Sin Base

El día Miércoles 6 de Abril de 1960, a las 17 horas, en mi escritorio: B, Mitre N° 447 Ciudad, venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes: Una vitrina de 2 m. x 0.48 x 0.68 mts. de 20 gavetas; Una vitrina de 2 m. x 0.48 x 0.68 de 16 gavetas; una vitrina de 2 m. x 0.51 x 0.68 de 20 gavetas; Una vitrina de 1 m. x 46 x 1 mts. de 4 estantes de vidrio y Una vitrina de 1.45 x 0.66 x 0.40 con 4 estantes de vidrio; Las vitrinas se venden en el estado en que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Fernando L. Villarreal domiciliado en la calle 9 de julio N° 548 de la localidad de Embarcación, Dpto. San Martín Pcia. de Salta, donde pueden revisarse y de donde deberán retirarse los adjudicatarios.

Publicación edictos por dos días Boletín Oficial y El Intransigente. Seña de práctica Comisión cargo comprador.

JUICIO: "Exhorte Juzgado Nac. de Paz N° 4. PILCAM S.R.L. c/VILLARREAL Hnos. Ordinario" — Expte. N° 382/59.

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

Salta, 1º de Abril de 1960.

e) 5 y 6-4-60

N° 5442 — POR: MARTIN LEGUIZAMÓN

JUDICIAL. — Finca San Felipe o San Nicolás. — Base \$ 412.500. — Sup. 164 hectáreas,

94 áreas 59 mts..

El 19 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio N° 901/56. EJECUCION HIPOTECARIA CONTRA DON NORMANDO ZUNIGA venderé con la base de CUATRO-CIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás ubicada en El Tipal, Dpto. de Chicomana con una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, 59 mts 2, aproximadamente y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guañuco y Ambrosia G. de Guañuco, La Isla de Suc. Alberto Colina, y Río Pulares; Sud, propiedad de Ignacio Guañuco y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutierrez; Este, finca Santa Rita de Luis D' Andrea y Oeste propiedad de Pedro Guañuco y Ambrosia G. de Guañuco, camino de Santa Rosa al Pedregal, Campo Alegre y La Isla. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Intransigente y B. O. 30 publicaciones

e) 5/4 al 18/5/60

N° 5646 — POR: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL SIN BASE

VENTILADOR DE PIE MARCA PHILLIPS  
El día lunes 18 de abril de 1960 en mi escritorio de remate de la Calle Buenos Aires 93 de esta ciudad a horas 17 REMATARE SIN BASE Un ventilador de pie marca "PHILLIPS" N° 17158188 en perfecto estado de funcionamiento, el que se encuentra en poder del depositario Judicial Sr. Salomon Bass en la rotisería "IDEAL" calle Güemes N° 595 de esta ciudad donde puede ser revisado por los interesados. — Ordena el Señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "ALONSO MANUEL vs. BASS SALOMON" Prep. Via Ejecutiva Expte. N° 24.122/59. — En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo Edictos por cinco días en los diarios B. Oficial y El Intransigente Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo Martillero Público.

e) 1° al 7/4/60

N° 5639 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL Inmueble en esta ciudad

El 26 de Abril de 1960, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 5.333,32 M/N., o sea por las dos terceras partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad sobre calle 10 de Octubre formando esq. con la Gral Urquiza, designado bajo N° 13 de la Manz. E del plano N° 282, con superficie de 348 mts. 62 dmts. correspondiéndole al Sr Manuel Vera por Tit. reg. a Flio. 405, As. 1 Lib. 111 R. I. Cap. N. Cat.: Parc. 4, Manz. 14, Sec. F, Circ. I, Part. 7.645. — En el acto 20% de seña Comisión a cargo del comprador. Publicación edictos 15 días en diarios El Intransigente y B. Oficial con habilitación feria S. Santa. — Ordena Exmo. Tribunal del Trabajo en juicio: "Ejecutivo RODRIGUEZ, Lorenzo vs. Manuel VERA". — Miguel A. Gallo Castellanos. Martillero. Tel. 5076.

e) 31/3 al 22/4/60

N° 5617 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 7.200.

El Día 22 de Abril de 1960 a las 18. — Horas, en mi escritorio: Deán Funes N° 169 Ciudad REMATARE, con la BASE DE SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, el inmueble ubicado en calle Santa Fé esquina Damián Torino, designado como lote N° 20 de la Manzana N° 4, del Plano 247, el que mide 11.20 mts. s/calle Santa Fé: 13.80 mts. de contra frente por 36.21 mts. de fondo en lado Norte y 31.51 mts. de fondo en lado Sud. Superficie 448.25 mts 2., limita al Norte lote 19; al Este calle Santa Fé; al Sud calle Damián Torino y al Oeste lote 21 de Julián Velarde, según título inscripto a folio

249 asiento 1 del libro 216 de R. I. Capital. — Nomenclatura Catastral: Partida N- 4825- Sección D- Manzaná 73- Parcela 9- Valor Fiscal \$ 900.- El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Hipotecaria — CEFERINO VELARDE VS. TIBURCIO LOPEZ, Expte. N° 27.466/59 Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Abilitada la feria de Semana Santa

e) 28/3 al 19/4/60

N° 5616 — POR: MARIO A. GONZALEZ IRIARTE

JUDICIAL

El día 6 de abril de 1960, a las 10 horas, en el pueblo de YUCHAN (Dpto de Orán), remataré con la base de \$ 23.722,80 un motor con sierra trozadora portátil Motor V.E 4 Marca "WISCONSIN" número del movimiento en el brazo N° 24-31-02 AIR CABEL, montado sobre dos cubiertas 4-50-18, equipadas por cadenas barreras, que se encuentran en poder del Señor Francisco Martín Giner, en la localidad de Yuchan, donde pueden revisarse. Seña en el acto del remate el 30% a cuenta del precio de venta. Ordena S. Juez 1° Inst. 1° Nom. C. y C. en autos FRANCISCO MARTIN GINER vs. SAMUEL URIBURU Prep. via Ejec. Comisión a cargo del comprador, edictos 8 días Boletín Oficial y diario El Intransigente. Mario A. González Iriarte Martillero Público Virrey Toledo 564

e) 28/3 al 6/4/60

N° 5561. — POR MARTIN LEGUIZAMON. JUDICIAL. — CASA Y TERRENO EN ESTA CIUDAD. ESPAÑA 1859. — BASE \$ 32.000.—

El 6 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO MERCEDES CONDORI vs. SYLASER S. R. Ltda. venderé con la base de TREINTA Y DOS MIL PESOS un terreno con casa, ubicado en esta ciudad, calle España 1857/59 con dimensiones y límites fijados en sus títulos folio 454 asiento 10 libro 73 R. I. Capital. Catastro 1207. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Intransigente y B. O. 15 publicaciones

e) 17-3 al 6-4-60

JUDICIAL

N° 5513 — POR ARTURO SALVATIERA

El día 25 de abril de 1960 a las 17, en el escritorio Buenos Aires 12, ciudad, remataré con la base de \$ 14.857,14 m/n, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la seis séptimas partes indivisas del inmueble denominado "Pozo de la Piedra" o "Campo de la Piedra", ubicado en el partido Ramaditas, departamento de Orán, en la proporción de una séptima parte pro indivisa a cada uno de los demandados, inmueble que tiene una extensión de un octavo de legua de frente por tres leguas de fondo, y comprendido dentro de los siguientes límites, generales; Norte con Río San Francisco ó de Jujuy, Sud y Este con propiedad de Santos López y Oeste, con terrenos de Manuela Cuevas de Zambrano. Con los derechos de agua que le corresponden del Río San Francisco. Título folio 157, asiento 1 libro 27 R.I. Orán Nomenclatura catastral: Partida 1672 Seña en el acto 30% a cuenta del precio de venta Orden Sr Juez 1° Inst. E. vs. Esteban Mariano Gregorio, Gorgino, Francisca Javiera, Romualdo y Ernesto López Ejecución de honorarios" exp. 20.948. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 30 días en "Boletín Oficial" y "El Intransigente".

e) 8-3 al 20-4-60

N° 5430 — Por: MANUEL C. MICHEL — JUDICIAL — INMUEBLE EN ROSARIO DE LERMA. — El día 6 de Abril de 1960 a las

18 horas en 20 de Febrero 136, Ciudad, remataré tres lotes de terreno ubicados en Rosario de Lerma, con la base de las dos terceras partes de su valor fiscal y que en particular se determinan: Lote N° 1. Ubicado en Rosario de Lerma con frente a la calle General Roca con una superficie de 325.20 metros cuadrados, limitando al Nor-Este con el lote N° 2; al Sud-Oeste con el lote letra "A"; al Sud-Este con el lote letra "C" y al Nor-Oeste con la calle Gral. Roca. Nomenclatura Catastral N° 37 BASE \$ 12.666.66.— Lote N° 6. Ubicado en Rosario de Lerma con superficie de 384.46 metros cuadrados, limitando al Nor-Este con lote N° 7; y terreno de Elías Gastal; al Sud-Oeste con lote N° 5; al Nor-Oeste con María Diez Sánchez y al Sud-Este con calle L. Além. Nomenclatura Catastral N° 1.381. — BASE \$ 1.466.66.

Lote "B". Ubicado en Rosario de Lerma formando esquina en las calles Gral. Roca y Pellegrini con una superficie de 373.26 metros cuadrados limitando al sud-Este con lote letra "C" y al Norte-Este con lote letra "A" Nomenclatura Catastral N° 1.380, BASE \$ 1.533.33.

El comprador abonará el 20 o/o de seña a cuenta del precio de venta. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio Embargo Preventivo Teodoro Peralta vs. Mario e Hipólito López. Comisión de arancel a cargo del Comprador. Edictos por 30 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

MANUEL C. MICHEL

e) 28/2 al 6/4/60.

CITACIONES A JUICIO

N° 5.536 — CITACION: El Dr. Rafael Ángel Figueroa, Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por veinte días a don Apolinario Chilliguay a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio; igualmente se lo intima a constituir domicilio legal, con apercibimiento de tenerle como tal la Secretaría (Art. 10 C. de Proc.), Juicio: "Thames, Coronado Ricardo vs. Chilliguay, Apolinario Ord. Transferencia", expte. 24.068/59. Salta, 11 de marzo de 1.960. Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.  
e) 14 — 3 — al 8 — 4 — 60 —

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 5673 — NOTIFICACION DE SENTENCIA: El Dr. Carlos Alberto Papi Juez de Paz Letrado N° 1 notifica a los demandados Sres. Simeón Mamani y Jacinto Ramos que en el juicio 3132/59 de Preparación vía ejecutiva que les sigue Néstor G. Bravo Tilca, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva se transcribe: "Salta, marzo 28 de 1960 Autos y Vistos: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Eduardo Velarde, en su carácter de apoderado y letrado de la parte actora y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 2º 6º y 17º del Dec. Ley 107/G/56, en la cantidad de \$ 263,20 m/n. de c/l. (doscientos sesenta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal) II. Cópiese, regístrese, repóngase y notifíquese, con edictos. — Carlos Alberto Papi Juez de Paz Letrado". Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

MIGUEL ANGEL CASALE

Secretario

e) 5 al 7/4/60

N° 5672 — NOTIFICACION DE SENTENCIA. CARLOS ALBERTO PAPI, Juez de Paz Letrado N° 1, en el Juicio: "Preparación vía ejecutiva — BRAVO TILCA, — Néstor G. vs.

Germán CATA y Luis MASCIER", Expte. N° 2.025/58, se ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, Marzo 28 de 1960. — AUTOS Y VISTOS. . . . . CONSIDERANDO: . . . . . FALLO: I) Llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. EDUARDO VELARDE, en su carácter de apoderado y letrado de la parte actora y de 6° y 17 del Dec. Ley 107/G/56, en la cantidad de \$ 140. m/n de c/l. — (Ciento cuarenta pesos m/n). — II) Cópiese, Regístrese, repóngase y Notifíquese por edictos. — CARLOS ALBERTO PAPI". — Juez de Paz Letrado. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

MIGUEL ANGEL CASALE  
Secretario

e) 5 al 7/4/60

N° 5668 — NOTIFICACION. — El Dr. CARLOS ALBERTO PAPI, Juez de Paz Letrado N° 1 en el juicio: "Prep. vía ejecutiva RAMIREZ Y LOPEZ S.R.L. vs. VICTOR ANTONIO ESPINOSA", ha dictado sentencia cuya parte dispositiva expresa: "Salta, 23 de marzo de 1960. — AUTOS Y VISTOS. . . . . CONSIDERANDO. . . . . RESUELVO: I). — Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago de capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Salomón Mulki, letrado de la actora y del Señor Esteban Rolando Marchín apoderado de la misma parte y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 2, 6 y 17 del Dec. Ley 107/G/56 en las cantidades de \$ 497,23 m/n (Cuatrocientos noventa y siete pesos c/23/100 moneda nacional) y \$ 89,89 m/n (Ciento noventa y ocho pesos c/89/100 moneda nacional) respectivamente. — II). — Cópiese regístrese repóngase y notifíquese por edictos. — CARLOS ALBERTO PAPI". — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 29 de Marzo de 1960.

MIGUEL ANGEL CASALE  
Secretario

5 al 7/4/60

N° 5667 — NOTIFICACION. — El Dr. Carlos Alberto Papi, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1 en el juicio: "Prep. vía ejecutiva RAMIREZ Y LOPEZ S.R.L. vs. MIGUEL G. ACOSTA", ha dictado sentencia cuya parte dispositiva expresa: "Salta, 11 de marzo de 1960. — AUTOS Y VISTOS. . . . . CONSIDERANDO. . . . . FALLO: I). — Llevar adelante esta ejecución, hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Salomón Mulki letrado patrocinante de la parte actora en la cantidad de trescientos noventa y nueve pesos moneda nacional (\$ 399 m/n) y los derechos procuratorios de don Esteban Rolando Marchín apoderado de la misma parte en la de cien pesos moneda nacional (\$ 100 m/n). Arts. 2, 6 y 17 del Dec. Ley 107-G-56. — Cópiese, regístrese, repóngase, y notifíquese por edictos. — CARLOS ALBERTO PAPI". — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 21 de marzo de 1960.

MIGUEL ANGEL CASALE  
Secretario

5 al 7/4/60

N° 5666 — NOTIFICACION. — El Dr. CARLOS ALBERTO PAPI, Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N° 1, en el juicio: "Prep. vía ejecutiva RAMIREZ Y LOPEZ S.R.L. vs. JUAN ANTONIO MORALES", ha dictado sentencia cuya parte dispositiva expresa: "Salta, 14 de marzo de 1960. — AUTOS Y VISTOS. . . . . CONSIDERANDO: . . . . . FALLO: I). — Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Salomón Mulki, letrado patrocinante del ac-

tor en la cantidad de doscientos diez pesos moneda nacional (\$ 210 m/n) y los derechos procuratorios de don Esteban Rolando Marchín apoderado de la misma parte en la de ochenta y cuatro pesos moneda nacional (\$ 84 m/n). — Arts. 2, 6 y 17 del Dec. Ley 107-G-56. — Cópiese, regístrese, repóngase y notifíquese por edictos. — CARLOS ALBERTO PAPI". — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 21 de marzo de 1960.

MIGUEL ANGEL CASALE  
Secretario

5 al 7/4/60

N° 5665 — NOTIFICACION. — El Dr. Carlos Alberto Papi, Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N° 1 en el juicio: "Prep. vía ejecutiva Ramirez y López S.R.L. vs. Carmen Estella Sandoval", ha dictado sentencia cuya parte dispositiva expresa: "Salta, 11 de marzo de 1960. — AUTOS Y VISTOS. . . . . CONSIDERANDO: . . . . . FALLO: I). — Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Salomón Mulki letrado patrocinante de la parte actora en la cantidad de trescientos sesenta y siete pesos moneda nacional (\$ 367 m/n) y los derechos procuratorios de don Esteban Rolando Marchín apoderado de la misma parte en la de ciento cuarenta y siete pesos moneda nacional (\$ 147 m/n) Arts. 2, 6 y 17 del Dec. Ley 107/G/56. — Cópiese, regístrese, repóngase y notifíquese por edictos. — CARLOS ALBERTO PAPI". — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 21 de marzo de 1960.

MIGUEL ANGEL CASALE  
Secretario

5 al 7/4/60.

N° 5664 — NOTIFICACION. — El Dr. CARLOS ALBERTO PAPI, Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N° 1 en el juicio: "Ejecución de sentencia RAMIREZ Y LOPEZ vs. RUBEN DIAZ", ha dictado sentencia cuya parte dispositiva expresa: "Salta, 15 de marzo de 1960. — AUTOS Y VISTOS. . . . . CONSIDERANDO. . . . . FALLO: I). — Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Salomón Mulki letrado patrocinante del actor en la cantidad de doscientos catorce pesos moneda nacional (\$ 214 m/n) y los derechos procuratorios de don Esteban Rolando Marchín, apoderado de la misma parte en la de ochenta y seis pesos moneda nacional (\$ 86 m/n) Arts. 2, 6 y 30 del Dec. Ley 107-G-56. — Cópiese regístrese repóngase y notifíquese por edictos. — C.A. PAPI". — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 22 de Marzo de 1960.

MIGUEL ANGEL CASALE  
Secretario

5 al 7/4/60

N° 5663 — NOTIFICACION. — El Dr. CARLOS ALBERTO PAPI, Juez de Paz Letrado N° 1 en el juicio: "Prep. vía ejecutiva RAMIREZ Y LOPEZ S.R.L. vs. VALENTIN CAÑAL", que se tramita ante Juzgado de Paz Letrado N° 1, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva expresa: "Salta, 24 de marzo de 1960. AUTOS Y VISTOS. . . . . CONSIDERANDO: . . . . . FALLO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Salomón Mulki letrado patrocinante del actor y del procurador Esteban Rolando Marchín, apoderado del mismo, y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 2, 6 y 17 del Dec. Ley 107-G-56 en las sumas de cuatrocientos tres pesos con sesenta centavos (\$ 403,60) y ciento sesenta y un pesos con cuarenta y cuatro ctvs. (\$ 161,44 m/n) respectivamente. — II) Cópiese regístrese repóngase y notifíquese por edictos. CARLOS ALBERTO

PAPI". — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 29 de marzo de 1960.

MIGUEL ANGEL CASALE  
Secretario

5 al 7/4/60

N° 5662 — NOTIFICACION. — El Dr. CARLOS ALBERTO PAPI, Juez de Paz Letrado N° 1 en el juicio: "Prep. vía ejecutiva RAMIREZ Y LOPEZ S.R.L. vs. BENIGNA DAVILA", ha dictado sentencia cuya parte dispositiva expresa: "Salta, 24 de marzo de 1960. AUTOS Y VISTOS. . . . . CONSIDERANDO. . . . . FALLO: I). — Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Salomón Mulki y Esteban Rolando Marchín como letrado patrocinante y apoderado de la parte actora respectivamente en las sumas de ochocientos ochenta y siete pesos con veinticuatro ctvs. m/n (\$ 887,24 m/n) y trescientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta y nueve ctvs. (\$ 354,89 m/n) de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 2, 6 y 17 del Dec. Ley 107-G-56. — II). — Cópiese regístrese repóngase y notifíquese por edictos. — CARLOS ALBERTO PAPI". — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, 29 de marzo de 1960.

MIGUEL ANGEL CASALE  
Secretario

5 al 7/4/60.

N° 5661 — NOTIFICACION. — El Dr. CARLOS ALBERTO PAPI, Juez de Paz Letrado N° 1 en el juicio: "Prep. vía ejecutiva RAMIREZ Y LOPEZ S.R.L. vs. RAFAEL AMADO", ha dictado sentencia cuya parte dispositiva expresa: "Salta, 24 de marzo de 1960. — AUTOS Y VISTOS. . . . . CONSIDERANDO. . . . . FALLO: I). — Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Salomón Mulki y del procurador Esteban Rolando Marchín letrado patrocinante y apoderado de la parte actora, respectivamente, en las sumas de doscientos veinticuatro pesos con ocho ctvs. m/n (\$ 224,08 m/n) y ochenta y nueve pesos con sesenta y tres ctvs. (\$ 89,63 m/n). — II). — Cópiese regístrese repóngase y notifíquese por edictos. CARLOS ALBERTO PAPI". — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 29 de marzo de 1960.

MIGUEL ANGEL CASALE  
Secretario

5 al 7/4/60

N° 5660 — NOTIFICACION SENTENCIA

Por el presente edicto se hace saber a doña Vicenta Navarro G. de Gaspar que en la ejecución prendaria que le sigue la SUBSICION FRANCISCO MOSCHETTI por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación mediante expediente N° . . . . . 28.045/60 se ha dictado sentencia con fecha. . . 18/3/60 ordenando llevar adelante la ejecución hasta que la acreedora se haga íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas, regulando los honorarios del Dr. CARLOS R. PAGES en la suma de \$ 1.092 m/n y los procuratorios del Sr. César A. Pipino en \$ 382,20 m/n.

ANIBAL URRIBARRI  
Escribano Secretario

5 al 7/4/60

N° 5658 — NOTIFICACION DE SENTENCIA. — El Dr. Ernesto Samán, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Nom. C. y C. en el Expte. N° 89.604 caratulado: Banco Provincial de Salta vs. Clotta, José y San Juan, Humberto Carlos, Ejecutivo" ordena notificar por publicaciones que se harán por tres días en El Tribuno y Boletín Oficial de la sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Salta, 21 de Marzo de 1960 RESUELVO: Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital

reclamado (20.000. m/n) sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Alfredo Ladrú Arias y Sr. Matías Mores y por su actuación en este juicio en la suma de \$ 3.132.-M/N (TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/N) y de \$ 1.096,20 M/N. (UN MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/N), respectivamente.- II.-Tén gase por domicilio del demandado Sr. José Citta la Secretaria del Juzgado.-III.-Notifíquese la presente sentencia al co-demandado Sr. Humberto Carlos San Juan, durante tres días en los diarios "Boletín Oficial" y otro que la parte actora proponga.-Copíese y notifíquese, previa reposición. — ERNESTO SAMAN — JUEZ.

Dra. Eloisa G. Aguilar, Secretaria.

Del Juzg. Nom. Civ. y Com.

Dra. Eloisa G. Aguilar, — Secretaria

e) 5 al 7 4 60

Nº 5657 — NOTIFICACION DE SENTENCIA. — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Dr. Antonio J. Gómez Augier en la ejecución seguida por Elio Del Frari, contra Maximiliano López Salgado manda llevar adelante la ejecución hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas, a cuyo fin regula los honorarios del Dr. Agustín Pérez Alsina y Procurador César Píppino, en su carácter de letrado patrocinante y apoderado, en las sumas de \$ 1.922.50 m/n. y \$ 679.90 m/n., respectivamente.— Notifícan dose al ejecutado por edictos dicha providencia que se publicará por tres días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", lo que el suscripto Secretario Actuario hace saber a sus efectos.— Salta, Abril 1º de 1960. WALDEMAR A. SIMONSEN, Escribano Secretario. e) 4 al 6/4/60. LEGUIZAMÓN 639 entre MITRE y BALCARCE

Nº 5654 — NOTIFICACION DE SENTENCIA. — Por el presente edicto se notifica al Sr. Tulio Edmundo González, que en la ejecución prendaria que le sigue la sociedad Francisco Moschetti y Cia., por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 2, mediante expediente Nº 3717/60 se ha dictado sentencia con fecha 28 del corriente, ordenando llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas regulando a tal fin los honorarios del Dr. Carlos R. Pagés en la suma de m/\$n. 557.

Salta, Marzo 30 de 1960.

EMILIANO E. VIERA, Secretario.

e) 4 al 6/4/60.

## SECCION COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

Nº 5.632 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA —

Entre la señora Teresa Valle de Saicha Argentina, casada en primeras nupcias, mayor de edad, con domicilio en del Milagro Nº 307, de esta ciudad de Salta, por una parte; el señor JENÖ DÖRY Argentino naturalizado, casado en segundas nupcias, agricultor, mayor de edad, y la Sra. Enriqueta Trauttenberg de von Döry, arg., naturalizada, casada en segundas nupcias mayor de edad ambos con domicilio en la finca El Prado partido de Ve larde Dpto. de la Capital de esta provincia por otra parte; y el señor Andrés Flandorfer, argentino naturalizado, viudo, ingeniero agrónomo, mayor de edad, con domicilio en la citada finca El Prado, por una tercera parte; en adelante los socios, se ha convenido en formalizar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con el régimen establecido por la Ley Nacional 11.645 y las estipulaciones que a continuación se detallan:

PRIMERO: Desde el 20 de enero de 1.960, queda constituida entre la partes una Socie-

dad que se registrá, bajo el nombre de "El Paraíso Sociedad de Responsabilidad Limitada" o simplemente "El Paraíso S. R. L.", con domicilio en la finca El Prado, partido de Ve larde, departamento de la Capital de ésta provincia de Salta, pudiendo trasladarse y/o establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto del país o del extranjero.

SEGUNDO: Su objeto principal será el de la explotación agropecuaria en especial la instalación de una granja modelo, como así también la importación, exportación, administración y elaboración de todos los frutos y productos que se obtengan o sean precisos para el desarrollo de la actividad que hace el objeto de la Sociedad.

La sociedad podrá comprar y/o vender inmuebles urbanos y rurales y realizar cualquier otra clase de actividad directa o indirectamente vinculada con su objeto, en el país ó en el extranjero. La sociedad podrá formar parte de otras sociedades creadas ó a crearse ya sean civiles ó comerciales, suscribiendo aportes de capital y ejercitando los derechos que le acuerden los contratos respectivos. A los efectos del cumplimiento de sus fines la sociedad, por cuenta propia y/o ajena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios ó convenientes con particulares, instituciones nacionales, provinciales ó municipales, sociedades ó bancos, incluyendo el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Provincial de Salta, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco Industrial de la República Argentina, aceptando las cláusulas especiales correspondientes, según los estatutos y reglamentos de esas Instituciones.

Entre los actos y contratos se incluyen especialmente:

a) Comprar y vender toda clase de productos agrícola ganaderos y sus derivados, toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión permuta, locación, depósito usufructo mutuo, comodato, uso, por los precios, plazos, intereses, pactos y demás condiciones que se consideren convenientes;

b) Realizar todas las operaciones financieras ó bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia solicitar ó concertar préstamos, créditos, descuentos y concederlos en dinero efectivo ó de cualquier naturaleza, con garantías reales ó personales, de cualquier clase de bancos, así como también de particulares y cualquier clase de sociedades establecidos todos ellos dentro ó fuera del país, sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que se estipulen y aceptando para todo ello los reglamentos y cartas orgánicas de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos ó por los prestamistas particulares en su caso, a tales efectos se podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de girantes, aceptante, endosante ó avalista, cobrar y percibir los importes de dichos préstamos y otorgar a su efecto los recibos y cartas de pago en su caso.

Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados ó que se acuerden en lo sucesivo, con viniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital é intereses.

Efectuar en toda clase de bancos, casas particulares y sociedades, establecidos dentro ó fuera del país, toda clase de depósitos en dinero ó valores de cualquier especie, y extraer total ó parcialmente esos depósitos y los constituidos con anterioridad a este contrato, girar en descubierto en los establecimientos dentro de los créditos acordados ó que se acuerden en lo sucesivo, en las condiciones que los mismos conceden, pudiendo firmar a esos efectos las solicitudes, boletas, cheques, y toda otra clase de documentos bancarios y comerciales que fueren

necesarios; presentar balances y hacer manifestaciones de bienes; abrir y clausurar cuentas corrientes con ó sin provisión de fondos ó en descubierto, en caja de ahorro, plaso fijo ó en cualquier otro tipo; depositar, extraer, aceptar; librar; avalar; ceder, suscribir, endosar ó negociar de cualquier modo en los bancos y bolsas de la República con cualquier persona ó entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrant, cartas de porte, conocimientos, prendas ó cualquier otra clase de documentos ó efectos de comercio, dando ó aceptando garantías personales ó reales;

c) Aceptar ó conferir poderes generales ó especiales, consignaciones, agencias, representaciones ó gestiones de negocios;

d) Gestionar, obtener y comprar ó vender patente de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales;

e) Celebrar todos los contratos autorizados por las Leyes nacionales y otorgar todos los documentos é instrumentos públicos ó privados que correspondan. La enunciación precedente tiene únicamente carácter enunciativo y no limitativo.

TERCERO: El plazo de duración de la Sociedad, es de CINCO AÑOS a contar desde el 20 de enero de 1.960, pero los socios por unanimidad de voluntades, expresada en asamblea de socios, convocada por lo menos con una antelación de ciento ochenta días al vencimiento del término, podrán prorrogar el plazo por otro período igual y así sucesivamente cada vez.

No habiendo unanimidad de voluntades para prorrogar el término de duración de la presente sociedad, una vez vencido el término primitivo o cualquiera de sus prórrogas se procederá a la liquidación de la sociedad de conformidad a las prescripciones del presente contrato y a las contenidas en el Código de Comercio.

CUARTO: El capital social queda fijado en la suma de: OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 882.000.—%) dividido en OCHOCIENTAS OCHENTA Y DOS (882) cuotas de: UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.000.—%) cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción:

a) Por la señora TERESA VALLE de SAICHA CUATROCIENTAS VEINTITRES CUOTAS;

b) Por el señor JENÖ von DÖRY y la señora ENRIQUETA TRAUTTENBERG de von DÖRY en conjunto: CUATROCIENTAS VEINTITRES CUOTAS; y

c) Por el señor ANDRES FLANDORFER TEINTA Y SEIS CUOTAS.

Los socios integran sus aportes en la siguiente forma:

a) La señora TERESA VALLE de SAICHA maquinarias herramientas é implementos que se detallan en el inventario adjunto de fecha 20 de enero de 1.960 y certificado por el Contador Público don Alberto P. Boggioni, que bajo firma de las partes se tiene como integrante del presente contrato, por un valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 349.424.—%), y SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 73.576.—%), en dinero efectivo, todo lo cual hace el monto de: CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 423.000.—%) que a suscripto;

b) El señor JENÖ von DÖRY y la señora ENRIQUETA TRAUTTENBERG de von DÖRY en conjunto aportan semovientes é implementos conforme al mismo inventario tienen un valor total de OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 898.000.—%), pero teniendo en cuenta que la sociedad se hace cargo de deudas bancarias de dichos señores von DÖRY por un total de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 475.000.—%) resulta que su apote asciende a la suma de CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS

MONEDA NACIONAL (\$ 432.000.—%) con lo que queda integrado el total de las cuotas suscriptas por los mismos.

Para perfeccionar la sesión de déudas que efectúan el señor y la señora von DÖRY se procederá, con citación del acreedor ó acreedores, a las transferencias que en cada caso fueren pertinentes de conformidad a las disposiciones legales para cada tipo de deuda;

c) El señor ANDRES FLANDORFFER aporta maquinarias y semovientes que se detallan en el inventario adjunto por un valor total de TREINTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 36.000.—%).

QUINTO: La dirección y administración de los negocios sociales estarán a cargo de un gerente y de un administrador técnico. Al efecto, se designa gerente al socio JENÓ von DÖRY, y administrados técnico al socio ANDRES FLANDORFFER.

SEXTO: Corresponde al Gerente, realizar todos aquellos negocios sociales a los cuales se refiere el artículo segundo del presente contrato, con la mayor amplitud de facultades, teniendo en consecuencia el uso de la firma social que deberá ejercitarla conjuntamente con la señora TERESA VALLE de SAICHA.

Corresponde al administrador técnico realizar todas aquellas tareas vinculadas a su profesión de ingeniero agrónomo, quedando a su exclusivo cargo el desenvolvimiento técnico de la empresa, a cuyo efecto formulará con la debida antelación los planes de explotación que someterá a la aprobación de la Asamblea de Socios.

SEPTIMO: El Gerente y el Administrador Técnico deberán dedicar todos sus conocimientos y actividades, en forma exclusiva, a las explotaciones que emprenda la sociedad con

la única excepción de que al Gerente señor von DÖRY, le estará permitido su atención a las fincas San Luis y La Silleta, que se dedican a la explotación agrícola.

Tanto al Gerente como al Administrador Técnico, les queda prohibido expresamente ocuparse de otros negocios o menesteres análogos a aquéllos a los cuales se dedica la sociedad.

OCTAVO: Los socios participarán de las utilidades y eventualmente deberán soportar las pérdidas que se originen por los negocios sociales en la siguiente proporción: a) la se-

ñora Teresa Valle de Saicha tendrá derecho al Cuarenta y Cinco Por Ciento (45 o/o) de las mismas; b) el señor Jenó von Dóry y la señora Enriqueta Trauttenberg de von Dóry

en conjunto al Cuarenta y Cinco por Ciento (45 o/o) de las mismas; c) y el señor Andrés Flandorffer al Diez por Ciento (10 o/o). Queda entendido que al señor Flandorffer se le acuerda una proporción mayor que aquella

que le correspondería por su aporte de capital efectuado en razón de que con la diferencia en más se le compensa en trabajo personal que prestará a la Sociedad.

NOVENO: El Gerente, por todas sus funciones específicas percibirá una remuneración de Siete Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 7.000.— m/n.) mensuales con cargo a la cuenta de gastos generales. El Administrador Técnico, por todas las funciones que desempeña en la Sociedad tendrá derecho a: a) el uso y goce de

la casa habitación de la granja El Carmen, por todo el tiempo en que dure en sus funciones y como accesorio de los emolumentos que perciba a cuyo efecto se le fija a la misma un valor locativo de Dos Mil Quinientos

Pesos Moneda Nacional (\$ 2.500.— m/n.) mensuales; b) tendrá igualmente derecho a un retiro mensual a cuenta de las utilidades que

puerden corresponderles en la proporción fijada en el artículo anterior de Siete Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 7.000.— m/n.), con cargo de reajuste al finalizar cada ejercicio anual. La señora Enriqueta Trauttenberg de von Dóry gozará igualmente de una remuneración de Tres Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 3.000.— m/n.), por las funciones que desempeñe en la sociedad con cargo a la cuenta de gastos generales.

DECIMO: Anualmente dentro de los treinta días posteriores al cierre del ejercicio económico, cuya fecha se fija al 31 de enero de cada año, se practicará un inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, según las prácticas comerciales, el cual será puesto en conocimiento de los socios, gozando los mismos de un plazo de noventa días para impugnarlo si así lo creyeren conveniente. Vencido dicho plazo sin recibirse observación alguna, el balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas se considerarán definitivamente aprobados. De las utilidades líquidas, se destinará un Cinco por Ciento (5 o/o) para la formación de la reserva legal, hasta alcanzar el Diez Por Ciento (10 o/o) del capital social, el saldo luego de efectuadas

las amortizaciones de estilo será dividido entre los socios en la proporción indicada en el artículo octavo. Si existiesen pérdidas, éstas serán deducidas del capital integrado por los socios en la misma proporción indicada. En el supuesto de que las utilidades netas de un ejercicio cualquiera no alcancen al veinte por Ciento (20 o/o) del capital social cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad, la cual en consecuencia, entrará inmediatamente en liquidación.

UNDECIMO: Ningún socio podrá transferir sus cuotas sociales a terceros ajenos a la sociedad sin el consentimiento expreso de todos los otros socios quienes gozarán de un derecho preferencial para adquirir las cuotas sociales del socio disidente, en las mismas condiciones que pudieren ofrecerle los terceros.

DUODECIMO: El fallecimiento, incapacidad ó interdicción de cualquiera de los socios, no producirá la disolución de la sociedad, pudiendo decidir los socios y los representantes ó herederos del socio incapacitado ó fallecido la continuación de la misma en las condiciones del presente contrato hasta el vencimiento del mismo, ó la compra de las cuotas correspondientes al socio incapacitado ó fallecido.

DECIMO TERCERO: En cualquier caso de transferencia de cuotas, se determinará su valor de acuerdo al último balance, con más la parte proporcional de utilidades y reservas ó menos las pérdidas del ejercicio, todo lo cual se pagará en seis (6) cuotas semestrales iguales y vencidas, con más el interés del Doce por Ciento anual, pagadero por semestre vencido.

DECIMO CUARTO: Para posibilitar el desarrollo de los fines principales de la sociedad, la señora Teresa Valle de Saicha, arrienda a la misma, por todo el tiempo de duración del presente contrato y por la suma de Sesenta

Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 60.000.— m/n.), anuales, la fracción de la finca El Carmen de su propiedad, con una superficie total de Veinte hectáreas Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro metros cuadrados Cuatrocientos Cincuenta centímetros cuadrados, limitando al Norte: con el camino vecinal que une al provincial pavimentado con el de los

Vallistos; Sur: con el canal de riego de la Nación; Este: parte de la fracción B2 y propiedad del señor Martín Saravia y al Oeste:

con el camino provincial pavimentado que une a Salta con Rosario de Lerma y propiedad del señor Martín Saravia, con todos los inmuebles y construcciones que se detallan en el inventario adjunto. Para los mismos fines, el señor Jenó von Dóry y la señora Enriqueta Trauttenberg de von Dóry, arriendan a la sociedad, en las mismas condiciones, término y por el mismo precio, un inmueble de su propiedad, inscripto en la Dirección General de Inmuebles en Libro 7 Folio 475 asiento 2 y Libro 10 Folio 11 Asiento 4; Catastro N° 7941; en el cual funciona actualmente la granja denominada El Paraíso. Queda entendido que los precitados arriendos cesarán de pleno derecho el mismo día en que por cualquiera de las causas previstas ó legales se disuelva la presente sociedad pudiendo prorrogarse únicamente por el término que dure la liquidación de la misma. La Sociedad se hace cargo del pago de todos los impuestos y del canon de riego correspondientes a los inmuebles arrendados.

DECIMO QUINTO: Los socios se reunirán mensualmente, en el domicilio social, y además cuando lo estimen conveniente los que representan el Treinta por Ciento (30 o/o) del capital social, labrándose acta, en un libro

que se llevará al efecto, de cuanto en tales reuniones se acordare. Todas las decisiones sociales, serán tomadas por la presencia y voto favorable de los socios que representen el Cincuenta y Uno Por Ciento (51 o/o) del capital social. La misma mayoría será necesaria para todos aquellos casos en que la Ley exija mayoría absoluta ó superior, salvo las excepciones expresamente contempladas en el presente contrato. En los casos especiales a

los cuales se refiere el artículo 13 y 18 de la Ley 11645, será preciso el voto favorable del Sesenta por Ciento (60 o/o) del capital suscrito.

DECIMO SEXTO: Para cualquier caso de liquidación de la sociedad, la misma será efectuada por la señora Teresa Valle de Saicha y el señor Jenó von Dóry ó las personas que éstos designen.

DECIMO SEPTIMO: Toda duda ó divergencia, será resuelta por árbitros amigables con ponederés, designándose uno por cada uno de los socios ó grupo de socios que sostengan tesis opuestas. Los árbitros tendrán facultad de nombrar un tercero en caso de empate y el laudo arbitral será inapelable, quedando entendido que el socio que no lo aceptare o blará a la sociedad una multa equivalente al Cinco por Ciento (5 o/o) del importe de sus cuotas sociales.

DECIMO OCTAVO: Todas las cuestiones no previstas en el presente contrato, serán resueltas de conformidad a las prescripciones de la Ley 11645 y al Código de Comercio.

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los diez y nueve días del mes de febrero de mil novecientos sesenta.

TERESA VALLE DE SAICHA — JENÓ VON DÖRY — ENRIQUETA TRAUTTENBERG DE VON DÖRY.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 6. — 4 — 60 —

**VENTA-DE NEGOCIO:**

**Nº 5659 — VENTA DE NEGOCIO :**

A los efectos de Ley 11.867 notificase a los interesados que MANUEL RESUCHE vende su negocio de Bonbonería sito en Zuviria 60 de esta ciudad a BARQUET DIP quedando el pasivo de dicho negocio a cargo del vendedor .- Oposiciones al Contador Público Pedro Arnau, en Deán Funes 955 Salta. Salta, 1 de Abril de 1960.-  
e) 5 al 11|4|60

Nº 5641 — Pon cinco días se hace saber que Emanuele Filiberto Antonelli, domiciliado Pellegrini 557, vende a Luis Alejandro Riva, domiciliado España 624, las maquinarias y herramientas del taller de carpintería instalado en Pellegrini 557 y 559. Oposiciones ante el comprador. — Salta, marzo 30 de 1960.  
e) 31|3 al 6|4|60

**SECCION AVISOS:**

**ASAMBLEAS**

Nº 5681 — C.I.M.T.N.A. Ltda. — COOPERATIVA INDUSTRIAL MINERA DE TRABAJO DEL NORTE ARGENTINO Ltda. — ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA — CONVOCATORIA.

Convócase a los asociados de la C.I.M.T.N.A. Ltda., a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Abril del año 1960 a las 17 horas,

en su local provisorio, sito en la calle Corrientes Nº 519, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria y Balance del año 1959.
- 3º Designación de: Un (1) Presidente; Un (1) Vicepresidente; Un (1) Secretario; Un (1) Pro-Secretario; Un (1) Tesorero; Un (1) Pro-Tesorero; Tres (3) Vocales Titulares; Cuatro (4) Vocales Suplentes; Un (1) Síndico Titular y Un (1) Síndico Suplente.
- 4º Designar dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Hda Margarita Liquín  
Secretaria

Cornelio P. Gómez  
Presidente  
e) 6|4|60.

Nº 5645 — COOPERATIVA DE CONSUMO DEL PERSONAL DE Y.P.F. CIUDAD DE SALTA LIMITADA, con personería jurídica Gob. Salta expte. 7825, Decreto 18.182 del 29|11|49 e Inscripción M.I.C. Matricula Nº 2.283 del 8|1|52.

**CITACION A ASAMBLEA**

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de Administración y en cumplimiento de los artículos 30 al 41 de los Estatutos, se cita a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de Abril de 1960 a horas 17,30 en el Club Y.P.F. Salta, calle Deán Funes 390 de esta ciudad.

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Consideración y aprobación de la Memo--

ria Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Excedentes.

- 3º) Renovación del Consejo de Administración.
- 4º) Elección de 1 Síndico titular y 1 Síndico Suplente
- 5º) Designación de dos socios para firmar el acta en representación de la H. Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.

**ADVERTENCIA:** Art. 30 Las Asambleas se celebrarán el día y horas fijado, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir QUORUM, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes. Enrique A. Franchini, Presidente."

Muy agradecido, saludamos a Ud. muy atte.  
Néstor P. Urquiza — Enrique A. Franchini  
Secretario Presidente  
e) 1º -- al 7 -- 4 -- 60 --

**AVISOS**

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salir en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.